



Información sobre el reconocimiento de créditos para los estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior y de otras titulaciones universitarias, aprobados por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de León, con fecha de 19 de octubre de 2020.

Criterios específicos de reconocimiento de créditos para los estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior.

- Para los estudiantes titulados en TAFAD, sólo es posible reconocimiento de los fundamentos de los deportes, según recoge la normativa vigente (<https://www.unileon.es/files/rec-grado-ccactividad-fisica.pdf>). Por lo tanto, será posible reconocer un máximo de 7 deportes (31.5 créditos ECTS), siempre que los estudiantes acrediten que los han cursado en sus estudios de TAFAD. En el caso de que los estudiantes no hayan cursado 7 deportes enumerados en el link anterior, puesto que la normativa establece que los estudiantes tienen derecho a un reconocimiento mínimo de 30 créditos, serán los estudiantes los que seleccionen aquéllos que más se asemejen al reconocimiento de créditos que quieren solicitar, atendiendo a la siguiente clasificación: deportes individuales, deportes colectivos y deportes con implementos.

- Para los estudiantes titulados en Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, teniendo en cuenta que su plan de estudios no establece con qué titulación universitaria están relacionados (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-8301), ni prevé el reconocimiento de créditos, no habiendo normativa específica al respecto, y considerando que el número de horas dedicadas a los deportes mencionados en el punto anterior es 2.7 veces inferior al TAFAD, será posible reconocer un máximo de 3 deportes (entre 9 y 13.5 créditos), siempre que los estudiantes acrediten que los han cursado en sus estudios de Técnico Superior.

- Para los estudiantes titulados en Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, teniendo en cuenta que su plan de estudios tampoco tiene en cuenta con qué titulación universitaria se relacionan (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-7981), ni prevé el reconocimiento de créditos, no se establece un cupo de créditos reconocibles, porque estos deben ser exclusivamente de los deportes mencionados arriba. Por lo tanto, si han cursado cualquiera de los deportes mencionados, deben hacer su solicitud acreditando la formación específica en estos deportes, donde se haga constar el número de horas/créditos. La Comisión de Reconocimiento de Créditos estudiará individualmente estas solicitudes.



Criterios generales de reconocimiento de créditos para los estudiantes procedentes de otras titulaciones de Grado.

- La Comisión, teniendo en cuenta la normativa de reconocimiento de créditos de la Universidad de León para los estudiantes que desean cursar unos estudios de Grado después de haber superado total o parcialmente otros estudios de Grado, toma los siguientes acuerdos:
- Serán objeto de reconocimiento los créditos de formación básica de la titulación de procedencia, sólo en la misma rama de conocimiento que los estudios de Grado en CAFD (Ciencias Sociales y Jurídicas). En este caso, los estudiantes tendrán derecho al reconocimiento “de al menos el 15% del total de créditos del título, correspondientes a materias de formación básica de dicha rama” (lo que significa que los estudiantes procedentes de estudios de Grado de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas tendrán derecho al reconocimiento de, al menos, 36 créditos ECTS correspondientes a la formación básica de dicha rama). Además, “Entre títulos de Grado que pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se ha accedido” (lo que significa que estudiantes procedentes de estudios de Grado de Otras Ramas de Conocimiento tendrán derecho al reconocimiento de las materias de formación básica de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, teniendo en cuenta la carga lectiva y la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados al Título de Grado en CAFD).
- También serán objeto de reconocimiento de créditos “En el caso de estudiantes con estudios parciales o títulos de la anterior ordenación universitaria, no relacionados directamente con el de Grado que cursan, los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la carga lectiva y la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas por el estudiante con los previstos en el plan de estudios, o bien teniendo en cuenta su carácter transversal”.
- No serán objeto de reconocimiento de créditos las materias pertenecientes a la Formación Obligatoria Específica del título de Grado en CAFD, según la Resolución de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Universidades, sobre los títulos de Grado en CAFD.